



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 167/2019

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019

CDHCM CELEBRA EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El día de hoy, 17 de septiembre, se celebra el primer aniversario de la entrada en vigor de la *Constitución Política de la Ciudad de México*. En ella quedaron plasmadas las luchas políticas y sociales emprendidas en décadas anteriores y, con ella, se confirma la vocación progresista de quienes habitan y transitan en esta Ciudad.

El texto constitucional de esta capital ve al futuro. Su *Carta de Derechos* representa con amplitud la diversidad cultural, lingüística y social de quienes conforman esta Ciudad de México.

La primera *Constitución Política de la Ciudad de México* establece las garantías para la protección de los derechos plasmados en ella, así como una nueva identidad orgánica, y da cuenta de un pacto político orientado al respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en ella.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ha tomado en serio su contenido y mandato. Como uno de los siete organismos constitucionales autónomos de la Ciudad, con base en sus facultades, ha contribuido activamente en el proceso de armonización

legislativa. En particular, al aportar elementos a considerar sobre la *Ley Constitucional de Derechos Humanos* y la *Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

A partir de julio, este Organismo cuenta con una nueva base jurídica alineada al contenido de nuestra *Constitución*, la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. El nuevo marco normativo de actuación es más favorecedor para el impulso de su actuar institucional y su mandato constitucional: la protección de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad.

Desde su entrada en vigor, la Comisión ha aprovechado el nuevo texto constitucional para elevar el estándar de cumplimiento de este mandato y fijarlo, a su vez, como estándar para las autoridades capitalinas.

Ejemplo de lo anterior son los criterios incorporados en la Recomendación 19/2018 sobre el Tratamiento Ilegal y Arbitrario de Datos Personales a través de la Aplicación “*Periscope*”, se aplicó el enfoque de derechos humanos con el estándar de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución al analizar el derecho a la protección de datos personales. En especial, al identificarse como víctimas a una persona con discapacidad, una mujer, un niño, una persona mayor y una persona perteneciente a la población LGBTTTTIQAP+.

Así como en la Recomendación 5/2019, que es la primera en dar efectividad a la *Constitución Política de la Ciudad de México* en cuanto al reconocimiento explícito de la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional contra la mujer y no como un asunto exclusivo de violación al derecho a la salud.

Existe ahora el gran reto de disminuir la brecha entre ese alto estándar constitucional y la efectiva satisfacción de los derechos reconocidos para las personas en esta Ciudad de México. Es un trabajo que seguirá ocupando a esta Comisión las 24 horas del día y los 365 días del año.

www.cd hdf.org.mx